

SECRETARIA. Santiago de Cali, Abril 05 de 2.021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.
El Secretario

Harold Amir Valencia Espinosa.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Abril cinco (05) del año Dos mil Veintiuno (2.021).

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que se observa que en el auto interlocutorio No. 0264 de fecha Febrero 28 de 2020 en el auto de mandamiento de pago se libró mandamiento de pago a favor de Itau Corpobanca Colombia S.A siendo lo correcto Bancolombia S.A. De igual manera se colocó como nit del demandante 830.059.719-5 siendo lo correcto 890.903.938-8, por lo anterior el despacho.

RESUELVE:

- 1.- Líbrese mandamiento de pago a favor de Bancolombia S.A. con Nit 890.903.938-8.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2020 -00135-00
REF: EJECUTIVO
DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA NUTRI FOOD SAS

06

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
05 de Abril 2021
OYS
P/ J